



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 17-diecisiete de enero de 2015-dos mil quince, los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno, cubrirá en la presente sesión la ausencia del Magistrado Manuel Gerardo Ayala Garza, en virtud de ser el secretario con mayor antigüedad en este Organismo Jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por lo tanto, los acuerdos que se tomen dentro de la presente sesión serán válidos en términos de ley; ahora bien a continuación se procede a tratar y desahogar lo siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado, Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- EXPEDIENTE **JI-018/2014**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: LA CIUDADANA MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIDA EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO CON LA CLAVE PFR-005/2014.



MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**

SEGUNDO.- **EXPEDIENTE JI-019/2014**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: LA CIUDADANA MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIDA EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 22-VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO CON LA CLAVE PFR-006/2013.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA.**

En el desahogo del desahogo del orden del día, relativo a los expedientes **JI-018/2014**, el Magistrado **CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA**, que preside la presente audiencia, solicita al Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator **LIC. JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. **LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO** y el C. Magistrado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, y su respuesta



es: EN CONTRA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO VOTO PARTICULAR EN CONTRA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA. Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que ha sido aprobado por **MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO EL MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENGROSARA A LA SENTENCIA RESPECTIVA.**

ACUERDO

Se falló el asunto por **MAYORIA** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió al C. Secretario Relator del presente proyecto LIC. JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA:

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **EXPEDIENTE JI-018/2014:***

PRIMERO.- *Son parcialmente FUNDADOS los agravios esgrimidos por la actora en contra la resolución del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, emitida en sesión pública de fecha 22-veintidós de diciembre de 2014-dos mil catorce, respecto al Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad identificado con la clave PFR-005/2014, en los términos precisados en el Considerando Séptimo de este fallo.*

SEGUNDO.- *Se CONFIRMA la resolución del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, emitida en sesión pública de fecha 22-veintidós de diciembre de 2014-dos mil catorce, respecto al Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad identificado con la clave PFR-005/2014, en lo que se refiere a la acreditación de la infracción atribuida a la parte actora.*

TERCERO.- *Se MODIFICA la sanción impuesta por Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León en sesión pública de fecha 22-veintidós de diciembre de 2014-dos mil catorce, respecto al Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad identificado con la clave PFR-005/2014.*

CUARTO.- *Se fija el monto de la multa correspondiente a la conducta desplegada por la ciudadana MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, en cien veces el salario mínimo vigente para la ciudad de*



Monterrey, Nuevo León, para lo cual deberá darse vista a la Comisión Estatal Electoral a fin de que proceda conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 301 bis 1 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León aplicable en este asunto.

QUINTO.- *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al tercer punto del orden del día de la presente sesión, relativo al expediente **JI-019/2014**, el Magistrado LIC. CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario Relator Licenciado RAFAEL SANTANA CORTE, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora del presente proyecto, LIC. RAFAEL SANTANA CORTE:

Respecto al expediente identificado bajo la clave JI-019/2015:

PRIMERO.- *Son PARCIALMENTE FUNDADOS los motivos de inconformidad esgrimidos por la ciudadana MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, en su carácter de Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, en contra de la resolución recaída dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad identificado bajo el expediente PFR-*



006/2013, en términos de lo estudiado en el séptimo punto considerativo de la presente resolución

SEGUNDO.- Se **REVOCA** la resolución recaída dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad identificado bajo el expediente PFR-006/2013, en términos de lo estudiado en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba trascritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:18-doce horas con dieciocho minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**



DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO



LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO



LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
SECRETARIO EN FUNCIONES DE MAGISTRADO



LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS